

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que por medio de auto del pasado 26 de septiembre de 2022 se le concedió un término de hasta 30 días hábiles, a la parte demandada a efectos de aportar un dictamen pericial. El 10 de noviembre de 2022, la parte interesada aportó el dictamen pericial respectivo. Sírvasse proveer.

Carlos José Ciro parra
Sustanciador

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2021 00329 00
Demandante	Carlos Aníbal Silva Martínez en nombre propio y como representante legal de CASA INDUSTRIAL INGENIERÍA S.A.S y Adriana María Cano Correa
Demandado	Coninsa Ramon H S.A.
Auto Sustanciación Nro.	474
Asunto	Pone conocimiento-Ordena traslado dictamen

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a adoptar las siguientes determinaciones:

Primero: Incorporar al plenario los archivos No.21 y 22 del Cuaderno Principal del Expediente Digital, contentivos el dictamen pericial aportado por Coninsa Ramon H. S.A., a través de su apoderado judicial, el pasado 11 de noviembre de 2022. Asimismo, se pone de presente que dicho documento fue aportado dentro de los treinta (30) días concedidos en auto anterior.

Segundo: En virtud del numeral anterior, se procede de conformidad con el artículo 228 del Código General del Proceso, esto es: se pone en conocimiento la experticia aportada por la entidad demandada, el pasado 11 de noviembre de 2022. Lo anterior, para que la parte actora, si a bien lo tiene, solicite la comparecencia el perito a la audiencia, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/ccto22me_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ef0XpHGJ7udKj02NhekTNvIBaidEBkehZSMaqh5sdHLZxA?e=Ag99oN

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:f/g/personal/ccto22me_cendoj_ramajudicial_gov_co/EoCe9KvHtpJliEeRGFRqH20B5qV9Td5AZhuAG1enUqbPlg?e=Mvgh4j

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:b/g/personal/ccto22me_cendoj_ramajudicial_gov_co/ER7YZaDq1u1LlQsBjIUcbpIBXC5bOr6LFex-GAi5V6W0_w?e=aDwTeF

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:f/g/personal/ccto22me_cendoj_ramajudicial_gov_co/EoCeVdTDKJ1Ei9WSl8E_E28BmFDypuvSOxozeJwogJtISA?e=XO4uS0

Tercero: Se pone de presente a las partes que una vez finalizado el término, antes indicado, se continuará en la etapa procesal que corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

cc



Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe226765892568ce133665e7773b4985056fd36888cec62992c036bf37c3ef1f**

Documento generado en 01/12/2022 02:31:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>